MARIA JESUS ROMAN RUIZ (1 de 2)
secretario-interventor
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: e2e3deab7321e77e37cf971da3e2fbb2

MIGUEL BAILO LÁZARO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 55bd3e207316d6931f70c7c3ac875b8e

**AYUNTAMIENTO DE LOSCOS ( TERUEL)**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CESION DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR MUNICIPAL DE LOSCOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

## CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente contrato la explotación y gestión del Bar-Centro Social Municipal de LOSCOS ( Teruel) , situado en C/ Horno, 3 para la prestación de servicios de hostelería, restauración y atención al público.

## CLÁUSULA 2. NATURALEZA DEL CONTRATO:

El contrato tiene naturaleza patrimonial y se regirá por lo dispuesto en la normativa de régimen local, patrimonial y demás disposiciones aplicables.

## CLÁUSULA 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano competente para la adjudicación del contrato será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de LOSCOS

## CLÁUSULA 4. DURACIÓN:

La duración inicial del contrato será de UN (1) AÑO, contado desde la fecha de formalización. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes por períodos anuales sucesivos, hasta un máximo de TRES (3) prórrogas, sin que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) años. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el Órgano de Contratación con una antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato.

## CLÁUSULA 5. CANON:

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon mínimo de TRESCIENTOS EUROS anuales (300 euros) , que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas.

El adjudicatario depositará una fianza de 2.000 €, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales y será devuelta al finalizar el contrato si no existen daños ni cantidades pendientes.

## CLÁUSULA 6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán participar las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para contratar con la Administración Pública.

## CLÁUSULA 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PUBLICIDAD:

Cód. Validación: 6XMED62SDLZH9J24MSXRACC4F
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro del Ayuntamiento de LOSCOS dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El horario presencial de atención para la entrega de sobres será de lunes a viernes de 9 :00 horas a 14:00 horas finalizando el plazo de admisión el día 18 de noviembre a las 14:00 horas y también podrán ser presentadas por correo a Ayuntamiento de Loscos .referencia concesión bar c/ Horno, 1, C.P 44493, Loscos ( Teruel)

Cada licitador podrá presentar una única oferta.

Es condición para formar parte de la selección presentar oferta también para la concesión del servicio de tienda multiservicios.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de garantizar la concurrencia y la transparencia, la presente licitación será objeto de publicidad mediante:

Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loscos.

Exposición de copia del anuncio en el Bar -Centro Social de Loscos

Difusión informativa a través de los canales municipales de comunicación con los vecinos, incluidos los grupos o listas de difusión de WhatsApp gestionados por el Ayuntamiento.

Asimismo, podrá remitirse por correo electrónico a cualquier persona que lo solicite y difundirse mediante los canales municipales de información, sin perjuicio de la publicidad efectuada a través del tablón de anuncios municipal y demás medios de difusión previstos en este procedimiento.

**CLÁUSULA 8. DOCUMENTACIÓN:**

Los licitadores deberán presentar:

a) DNI o CIF.

b) Declaración responsable de capacidad para contratar.

c) Oferta económica.

d) Memoria descriptiva del proyecto de explotación y, en su caso, propuestas de mejora.

**CLÁUSULA 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

**La valoración máxima será de 100 puntos:**

**Oferta económica: hasta 35 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proponga el canon anual más elevado. Al resto de ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Cód. Validación: 6XMED62SDLZH9J24MSXRACC4F
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Puntuación = 35 X  (Canon Licitador / Canon Máximo Ofertado).

**Proyecto de explotación y gestión. (Hasta 35 Puntos):**

Bloque 1: Horarios de Apertura y Calendario (Hasta 10 puntos)

Se valorará la ampliación del horario mínimo obligatorio fijado en el pliego, la apertura en días festivos o fines de semana, y las garantías de apertura durante la temporada de invierno.

Criterio de puntuación: Se asignará de forma proporcional o mediante fórmula al licitador que ofrezca un mayor número de horas o días de apertura al año sobre el mínimo exigido.

Bloque 2: Servicios Ofertados (Hasta 10 puntos)

Se valorará de forma global la variedad, calidad y adaptación de los servicios de hostelería a las necesidades de los vecinos del municipio.

Qué se incluye aquí: Tipo de oferta gastronómica (menús, raciones, comidas para llevar), flexibilidad del servicio, uso de productos locales o de proximidad, y cualquier otra prestación que mejore la oferta básica del establecimiento.

Bloque 3: Atención al Público y Gestión del Local (Hasta 8 puntos)

Se valorará la propuesta organizativa para garantizar un servicio óptimo, la limpieza de las instalaciones y el confort de los usuarios.

Qué se incluye aquí: Protocolos de limpieza y mantenimiento del local y terraza, medidas para la comodidad de los clientes (climatización, accesibilidad), sistemas de atención, quejas y sugerencias, y cualificación del personal encargado del servicio.

Bloque 4: Actividades Complementarias (Hasta 7 puntos)

Se valorarán aquellas propuestas que dinamicen la vida social, cultural y comunitaria del pueblo a través del establecimiento.

Qué se incluye aquí: Organización de eventos (campeonatos, actuaciones, jornadas temáticas) y la colaboración con el Ayuntamiento o asociaciones locales para el uso del espacio como punto de encuentro vecinal.

Cómo puntuar los bloques generales (2, 3 y 4)

Como estos tres bloques son generales, los técnicos municipales deben usar una escala de calidad para asignar los puntos a cada memoria recibida:

Propuesta Excelente (100% de los puntos del bloque): Si la propuesta es muy detallada, aporta ideas claras que benefician al pueblo y demuestra viabilidad real.

Propuesta Buena (75% de los puntos del bloque): Si la propuesta cubre bien las necesidades del servicio, pero de forma estándar y sin aportar mejoras especiales.

Propuesta Suficiente (50% de los puntos del bloque): Si la propuesta es muy escueta o genérica, limitándose prácticamente a decir que cumplirá con lo básico.

Cód. Validación: 6XMED62SDLZH9J24MSXRACC4F
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Propuesta Insuficiente (0 puntos del bloque): Si no se presenta documentación sobre este punto o la propuesta es inviable.

**Mejoras Voluntarias (Hasta 30 puntos)**

El licitador podrá proponer de forma libre hasta un máximo de tres (3) propuestas de mejora o ideas innovadoras que supongan un beneficio directo para las instalaciones o para los usuarios del servicio.

Cada propuesta de mejora que sea aceptada por la mesa de contratación se valorará con un máximo de 10 puntos, hasta alcanzar el límite de 30 puntos.

Para que una propuesta sea valorada y obtenga puntuación, deberá describirse detalladamente en la memoria técnica y cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Vinculación: Debe estar relacionada directamente con la actividad del bar, su entorno o el bienestar de los vecinos del pueblo.

Viabilidad: Debe demostrarse que es realizable técnica y económicamente por el licitador.

Gratuidad: No puede suponer ningún coste, ni presente ni futuro, para el Ayuntamiento.

**Criterio de puntuación por cada idea (De 0 a 10 puntos):**

Los técnicos municipales evaluarán cada una de las 3 propuestas de forma individual según el siguiente baremo:

10 puntos (Idea Excelente): Aporta un beneficio muy alto y claro para el pueblo o el local (ej. una pequeña obra de mejora, una tarifa especial permanente para los mayores, o equipamiento de gran utilidad que se queda en el bar). Está perfectamente detallada y presupuestada.

5 puntos (Idea Buena/Estándar): Aporta un beneficio correcto pero más limitado en el tiempo o en el número de beneficiarios (ej. aportar juegos de mesa, prensa diaria, o un evento puntual al año). El detalle en la memoria es aceptable.

0 puntos (Idea Insuficiente/No válida): La propuesta es ambigua, no se entiende bien su beneficio, es inviable económicamente o no cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Nota: Si un licitador presenta más de 3 propuestas, la mesa de contratación solo evaluará las 3 primeras que aparezcan descritas en su memoria.

En caso de empate se priorizará: 1º Mayor puntuación en el proyecto de gestión, 2º Mayor oferta económica, 3º Sorteo puro.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario estará obligado a:

1.- Prestar el servicio de modo dispuesto en la concesión y ordenado posteriormente por la Administración concedente en la formalización del contrato donde constará horario y requisitos mínimos del servicio respecto a comidas. Incluso en el caso de circunstancias sobrevenidas e

Cód. Validación: 6XMED62SDLZH9J24MSXRACC4F
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

imprevisibles que ocasionaren una subversión económica de la concesión y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial.

2.- Admitir el acceso y estancia a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente; especialmente a las personas de la tercera edad que tendrá derecho de acceso y reunión en las dependencias del edificio destinadas a tal fin, así como aquellos eventos que realicen las Asociaciones del pueblo que cuenten con la autorización del Ayuntamiento. Suministrar menaje del inventario del ayuntamiento para eventos de las fiestas del pueblo u otros eventos que se realicen con autorización municipal.

3.- Indemnizar a terceros del daño que les ocasione en la prestación del servicio salvo si se hubieran realizado en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

4.- No enajenar bienes afectados a la concesión que hubieren de revertir a la Entidad concedente ni gravarlos salvo autorización expresa de la Corporación por lo que el concesionario firmara un inventario del mobiliario del bar al mismo tiempo de la formalización del contrato.

5.- Ejercer por sí la concesión y no cederla ni traspasarla a terceros.

6.- El 100% de los gastos de luz, correrán a cargo del concesionario.

7.- El local deberá mantener las condiciones de limpieza e higiene necesarias en todo momento.

8.- Prestar fianza de 2.000 euros.

9.- Comunicar al Ayuntamiento el cierre por vacaciones con 15 días de antelación, para su aprobación municipal. Dicho cierre no podrá exceder de 10 días consecutivos y hasta un máximo de 22 días hábiles al año.

10.- Comunicar y obtener autorización del Ayuntamiento para el cierre temporal, por motivos justificados apreciados por el Ayuntamiento.

11.- En caso de renuncia, comunicar la misma al Ayuntamiento por escrito con una antelación de 15 días a la fecha prevista de cese de la actividad, procediéndose en caso contrario a la imposición de las penalidades a que se refiere la cláusula 14 del presente pliego.

12. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

13.- Estar al corriente en pagos a proveedores.

Cód. Validación: 6XMED62SDLZH9J24MSXRACC4F
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

**CLÁUSULA 11. GASTOS:**

Serán de cuenta del adjudicatario:

El adjudicatario abonará el 100 % del importe de las facturas del suministro eléctrico.

Los gastos de limpieza.

El mantenimiento ordinario de las instalaciones y equipamiento.

Los tributos, tasas e impuestos municipales que pudieran recaer sobre el inmueble serán de cuenta del Ayuntamiento, quedando el adjudicatario exento de los mismos.

**CLÁUSULA 12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

No podrá cederse el contrato ni subarrendarse el local sin autorización expresa del Ayuntamiento.

**CLÁUSULA 13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

Serán causas de resolución:

Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

Falta de pago del canon.

Cierre injustificado del establecimiento (Se entenderá por cierre injustificado la falta de apertura durante más de siete días consecutivos o quince días alternos en un mismo año, sin autorización municipal o causa de fuerza mayor).

Renuncia del adjudicatario.

Finalización del plazo contractual.

A la terminación del contrato, el adjudicatario devolverá las instalaciones y bienes municipales en correcto estado de uso y conservación.

**CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN:**

La adjudicación se formalizará mediante contrato firmado por ambas partes donde se adjuntara un Inventario de Bienes y Maquinaria municipal que se realizara con el adjudicatario y las condiciones del servicio así como el horario que se pacte.

**CLÁUSULA 15. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Una vez valoradas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en este pliego. La adjudicación

Cód. Validación: 6XMED62SDLZH9U24MSXRACC4F
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

será notificada a todos los licitadores y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con respeto a la normativa sobre protección de datos personales.

**CLAUSULA 16. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

A. Cumplimiento defectuoso del servicio.

En caso de cumplimiento defectuoso del servicio objeto de la concesión, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de estas pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

B. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

Para todo lo no previsto en este pliego será de aplicación la legislación vigente en materia de régimen local, patrimonio de las entidades locales y demás normativa aplicable.

En Loscos a 31 de octubre del 2026

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 6XMED62SDLZH9J24MSXRACC4F
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

MARIA JESUS ROMAN RUIZ (1 de 2)
secretario-interventor
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: e2e3deab7321e77e37cf9711da3e2fbb2

MIGUEL BAILO LÁZARO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 55bd3e207316d6931f70c7c3ac8755b8e

**AYUNTAMIENTO DE LOSCOS**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA TIENDA MULTISERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

## CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente contrato la explotación y gestión de LA TIENDA MULTISERVICIOS para la prestación del servicio de alimentación, droguería, pequeño bazar y reparto de pan

## CLÁUSULA 2. NATURALEZA DEL CONTRATO:

El contrato tiene naturaleza patrimonial y se regirá por lo dispuesto en la normativa de régimen local, patrimonial y demás disposiciones aplicables.

## CLÁUSULA 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano competente para la adjudicación del contrato será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de LOSCOS

## CLÁUSULA 4. DURACIÓN:

La duración inicial del contrato será de UN (1) AÑO, contado desde la fecha de formalización. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes por períodos anuales sucesivos, hasta un máximo de TRES (3) prórrogas, sin que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) años. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el Órgano de Contratación con una antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato.

## CLÁUSULA 5. CANON:

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon mínimo de 50 euros anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas.

El adjudicatario depositará una fianza de 1000 €, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales y será devuelta al finalizar el contrato si no existen daños ni cantidades pendientes.

## CLÁUSULA 6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Cód. Validación: A7YCSGJS6D7GZANL4N9HFMX7H
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Podrán participar las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para contratar con la Administración Pública.

## CLÁUSULA 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PUBLICIDAD:

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro del Ayuntamiento de LOSCOS dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El horario presencial de atención para la entrega de sobres será de lunes a viernes de 9 a 14 horas  finalizando el plazo de admisión el día .

Cada licitador podrá presentar una única oferta.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de garantizar la concurrencia y la transparencia, la presente licitación será objeto de publicidad mediante:

Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento deLoscos

Exposición de copia del anuncio en el Bar Centro Social

Difusión informativa a través de los canales municipales de comunicación con los vecinos, incluidos los grupos o listas de difusión de WhatsApp gestionados por el Ayuntamiento.

Asimismo, podrá remitirse por correo electrónico a cualquier persona que lo solicite y difundirse mediante los canales municipales de información, sin perjuicio de la publicidad efectuada a través del tablón de anuncios municipal y demás medios de difusión previstos en este procedimiento.

## CLÁUSULA 8. DOCUMENTACIÓN:

Los licitadores deberán presentar:

a) DNI o CIF.

b) Declaración responsable de capacidad para contratar.

c) Oferta económica.

d) Memoria descriptiva del proyecto de explotación y, en su caso, propuestas de mejora.

## CLÁUSULA 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Cód. Validación: A7YCSGJS6D7GZANL4N9HFMX7H
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

**La valoración máxima será de 100 puntos:**

**Oferta económica: hasta 50 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proponga el canon anual más elevado. Al resto de ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

.

**Proyecto de explotación y gestión. (Hasta 50Puntos):**

Sobre productos que se tendrán, y gestion del servicio.

Se valorará el  horario , la apertura en días festivos o fines de semana, y las garantías de apertura durante la temporada de invierno y compromiso de reparto de pan en barrios.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario estará obligado a:

a) Destinar el local exclusivamente a la actividad autorizada.

b) Mantener las instalaciones, mobiliario y equipamiento en perfecto estado de conservación.

c) Cumplir toda la normativa sanitaria, laboral, fiscal y de seguridad aplicable.

d) Obtener las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

e) Suscribir un seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia del contrato.

f) Mantener abierto el establecimiento de forma regular y adecuada para atender las necesidades del municipio, como mínimo, 4 días a la semana, .y con horario mínimo de 11 horas a 14 hora.

## CLÁUSULA 11. GASTOS:

Serán de cuenta del adjudicatario:

El adjudicatario abonará el importe de las facturas del suministro eléctrico. .

Los gastos de limpieza.

El mantenimiento ordinario de las instalaciones y equipamiento.

Cód. Validación: A7YCSGJS6D7GZANL4N9HFMX7H
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Los tributos, tasas e impuestos municipales que pudieran recaer sobre el inmueble serán de cuenta del Ayuntamiento, quedando el adjudicatario exento de los mismos.

## CLÁUSULA 12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

No podrá cederse el contrato ni subarrendarse el local sin autorización expresa del Ayuntamiento.

## CLÁUSULA 13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

Serán causas de resolución:

Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

Falta de pago del canon.

Cierre injustificado del establecimiento (Se entenderá por cierre injustificado la falta de apertura durante más de siete días consecutivos o quince días alternos en un mismo año, sin autorización municipal o causa de fuerza mayor).

Renuncia del adjudicatario.

Finalización del plazo contractual.

A la terminación del contrato, el adjudicatario devolverá las instalaciones y bienes municipales en correcto estado de uso y conservación.

## CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN:

La adjudicación se formalizará mediante contrato firmado por ambas partes donde se adjuntara un Inventario de Bienes y Maquinaria municipal que se realizara con el adjudicatario.

## CLÁUSULA 15. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en este pliego. La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con respeto a la normativa sobre protección de datos personales.

## DISPOSICIÓN FINAL:

Para todo lo no previsto en este pliego será de aplicación la legislación vigente en materia de régimen local, patrimonio de las entidades locales y demás normativa aplicable.

Cód. Validación: A7YCSGJS6D7GZANL4N9HFMX7H
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

En Loscos a 31 de octubre del 2026.

Cód. Validación: A7YCSGJS6D7GZANL4N9HFMX7H
Verificación: https://loscos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5